REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-**2021-00210-**00

Vista la documentación que antecede y lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, se requiere a dicho extremo para que proceda a adelantar las diligencias tendientes a la notificación de la parte demandada bajo los parámetros de los artículos 3º y 8º del Decreto 806 de 2020 en la dirección buildingsas79@gmail.com, toda vez que es la que reporta en el certificado de existencia y representación

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIÁ PIÑEROS VARGAS JUEZ

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 113 hoy 25 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3d54aea7e9db15d4c8f19e2bca0fb0b02e03e263d5220788d64b655acadd59fb

Documento generado en 22/10/2021 03:49:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica